

Artículo Morelos de Robo a casa habitación

Fuente: Comparador SosLegal — 34 jurisdicciones curadas de fuentes oficiales (DOF, Cámara de Diputados, congresos y periódicos oficiales estatales)

«Código Penal para el Estado de Morelos»

Comparador de penas — Robo a casa habitación

Jurisdicción: Morelos

Ley: Código Penal para el Estado de Morelos

Artículos: art. 174 (robo, tarifa por salario mínimo); art. 176 inciso A fr.

Pena: Base art. 174 (tarifa por salario mínimo): 6m-1a / 2-4a / 4-10a / 10-14a. Casa habitación (art. 176 A fr. II, lugar cerrado/habitado o destinado a habitación): se aumentan hasta 2/3 las sanciones base.

Agravantes: Calificativas art. 176 A: violencia (+2/3), vehículo, armas, institución financiera, quebranto de confianza.

Cita literal: ARTÍCULO *174.- A quien se apodere de una cosa mueble ajena, con ánimo de dominio, sin consentimiento de quien pueda otorgarlo conforme a la ley, se le aplicarán: I.- De seis meses a un año de prisión, de quince a noventa días de trabajo en favor de la comunidad, así como de diez a cincuenta días-multa, cuando el valor de la cosa no exceda de veinte veces el salario mínimo, o no sea posible determinar su valor; [...] IV.- De diez a catorce años de prisión y de cuatrocientos a seiscientos días-multa cuando el valor de la cosa exceda de seiscientas cincuenta veces el salario mínimo. [...] ARTÍCULO *176.- En los casos de robo se atenderá, asimismo a lo previsto en las siguientes calificativas: A).- Se aumentarán hasta las dos terceras partes las sanciones previstas en los artículos anteriores cuando el robo se realice: [...] II. En lugar cerrado, habitado o destinado para habitación, o en sus dependencias.

Notas: Morelos NO tiene tipo propio de 'robo a casa habitación': la calificativa del art. 176 inciso A fr. II cubre el lugar cerrado, habitado o destinado a habitación, aumentando hasta 2/3 la pena. (El art. 149 tipifica por separado el allanamiento de morada.) Última reforma 07-10-2026. | Artículos (completo): II (lugar habitado/destinado a habitación) | Agravantes (completo): 2+ personas con violencia: 5-15 años (inciso B).

Fuentes oficiales: Gobierno del Estado de Morelos - Marco Jurídico, Código Penal para el Estado de Morelos (últ. reforma 07-10-2026) (<https://marcojuridico.morelos.gob.mx/documentos/1815/pdf>)